



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por fallecimiento de BRIZUELA, Patricia desde el 01/3 al 30/4
CUDAP: EXP-UNC:
0008714/2020

VISTO:

El fallecimiento de la Profesora **BRIZUELA, PATRICIA ANGELICA** (Legajo N° 47.901), ocurrido el día 28 de diciembre de 2019, quien se desempeñaba como docente en doce (12) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir las vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Que por el avance del nuevo Plan de estudios del año 2018, la materia Matemática III, disminuye en una (1) hora cátedra.

El acta N° 09/2020 correspondiente elevada por la Regencia y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos, a los docentes y en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indican más adelante, desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020, hasta tanto se haga la convocatoria definitiva para cubrir las vacantes, a:

- **ROMERO, LUCIA ABIGAIL** (Legajo N° 54.262), en cuatro (4) horas cátedra de Matemáticas I.
- **MANZANO FONTAINE, MARIA ELENA** (Legajo N° 50.841), en cuatro (4) horas

cátedra de Matemáticas III.

- **LAMISOWSKI, DIEGO** (Legajo N° 33.894), en tres (3) horas cátedra de Física II.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.